ANEXO III

CATÁLOGO DE FALTAS Y GUÍA DE SANCIONES APLICABLES EN EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (ILED)

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente documento tiene como objeto detallar y ejemplificar las conductas que constituyen faltas al Reglamento Escolar, clasificarlas según su gravedad y establecer una guía de las sanciones correspondientes. Su finalidad es garantizar la aplicación de medidas disciplinarias de manera justa, proporcional y transparente.

Artículo 2. Principio de Tipicidad. Ningún estudiante podrá ser sancionado por un acto u omisión que no esté expresamente previsto como falta en el Reglamento Escolar o ejemplificado en este catálogo. La lista de ejemplos no es exhaustiva, sino enunciativa, permitiendo al Comité de Honor y Justicia analizar por analogía conductas similares.

Artículo 3. Principio de Proporcionalidad. La sanción impuesta deberá ser proporcional a la gravedad de la falta, considerando las circunstancias en que se cometió, la intencionalidad del infractor, los daños causados y si existe reincidencia.

TÍTULO SEGUNDO

CLASIFICACIÓN Y EJEMPLOS DE FALTAS

Artículo 4. Faltas Leves. Son aquellas conductas que alteran el orden y la sana convivencia en el entorno virtual de aprendizaje, pero no causan un daño grave a terceros o a la institución.

Ejemplos de Faltas Leves:

- I. Utilizar lenguaje inapropiado, sarcástico o no académico en foros de discusión, chats o comunicaciones oficiales.
- II. Interrumpir de manera reiterada el desarrollo de una actividad académica síncrona (videoconferencia, seminario web) con comentarios o acciones no pertinentes.
- III. Enviar mensajes masivos no solicitados (spam) a través de la mensajería de la Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA).

IV. No seguir las instrucciones o protocolos de comunicación establecidos por un docente para una asignatura específica.

Artículo 5. Faltas Graves. Son aquellas conductas que vulneran los derechos de otros miembros de la comunidad, afectan el patrimonio o la integridad académica del ILED, o constituyen una reincidencia en faltas leves.

Ejemplos de Faltas Graves:

I. Deshonestidad Académica (Nivel Básico):

- a) Cometer plagio parcial, citando incorrectamente o parafraseando sin dar el crédito adecuado en tareas, ensayos o trabajos de bajo impacto en la calificación final.
- b) Colaborar en una actividad individual sin autorización expresa del docente.
- c) Presentar el mismo trabajo en dos asignaturas distintas sin el consentimiento previo de ambos docentes (autoplagio).

II. Conductas Irrespetuosas o Discriminatorias:

- a) Dirigirse de manera verbalmente agresiva, despectiva o discriminatoria (por razones de género, origen étnico, orientación sexual, etc.) a un compañero, docente o personal administrativo.
- b) Difundir rumores o información falsa sobre un miembro de la comunidad educativa con la intención de dañar su reputación.

III. Uso Indebido de Recursos Institucionales:

- a) Compartir las credenciales de acceso personales a la PVA con un tercero.
- b) Utilizar los canales de comunicación institucionales para fines comerciales, políticos o proselitistas.
- IV. **Reincidencia:** Acumular tres amonestaciones por faltas leves durante un mismo ciclo escolar.

Artículo 6. Faltas Muy Graves. Son aquellos actos que atentan de manera significativa contra la integridad, seguridad y los valores fundamentales de la comunidad educativa y del ILED.

Ejemplos de Faltas Muy Graves:

I. Deshonestidad Académica (Nivel Alto):

- a) Cometer plagio total o sustancial en un trabajo de alto impacto (proyecto final, examen, ensayo de titulación, tesis).
- b) Suplantar la identidad de un compañero o permitir ser suplantado durante un examen o actividad evaluable.
- c) Comprar, vender o intercambiar trabajos académicos, exámenes o tesis.
- d) Alterar o falsificar registros académicos, calificaciones o cualquier documento oficial del Instituto.

II. Violencia y Acoso:

- a) Realizar cualquier conducta tipificada como acoso u hostigamiento sexual, conforme a lo establecido en el **Anexo I** de este Reglamento.
- b) Amenazar, intimidar o ejercer cualquier tipo de violencia física, psicológica o digital contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Realizar actos de ciberacoso (cyberbullying), como la difusión de imágenes o información privada sin consentimiento.

III. Actos Ilícitos:

- a) Intentar o lograr acceder sin autorización a sistemas informáticos, cuentas de usuario o información confidencial del ILED (hacking).
- b) Utilizar la plataforma o el nombre del ILED para cometer fraudes u otros actos ilegales.

TÍTULO TERCERO

GUÍA DE SANCIONES CORRESPONDIENTES

Artículo 7. Sanciones Aplicables. El Comité de Honor y Justicia, tras garantizar el derecho de audiencia, podrá recomendar la aplicación de las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad de la falta.

Tipo de Falta	Sanciones Aplicables (Guía)
Falta Leve	 Amonestación privada por escrito: Se notifica al estudiante y se integra una copia a su expediente. Tarea o ensayo reflexivo: Sobre la importancia de la norma infringida.
Falta Grave	 Anulación de la calificación: En el trabajo, examen o actividad donde se cometió la falta, asignando una calificación de 0 (cero). Suspensión temporal de derechos: Por un periodo de una semana hasta un ciclo escolar completo, dependiendo de la gravedad. Durante la suspensión, el alumno no podrá acceder a la PVA ni participar en actividades académicas. No elegibilidad para becas o reconocimientos: Durante el siguiente ciclo escolar.

Falta Muy Grave

- **1. Baja definitiva del Instituto:** Con la cancelación de la matrícula y la prohibición de volver a inscribirse en cualquier programa del ILED.
- **2. Anulación del título o grado:** Si se descubre una falta muy grave (como plagio en tesis) después de la titulación, el ILED iniciará el proceso legal para invalidar el título emitido.
- **3. Denuncia ante las autoridades competentes:** En casos que puedan constituir un delito (fraude, amenazas, etc.), el ILED procederá legalmente ante las instancias correspondientes.

Vigencia: Este catálogo entra en vigor al mismo tiempo que el Reglamento Escolar del cual forma parte y será revisado periódicamente por la Dirección Académica para asegurar su pertinencia.